

## **La participación política de la mujer indígena en el Congreso ecuatoriano. Una tarea pendiente**

NINA PACARI

AMÉRICA LATINA ESTÁ POBLADA POR ALREDEDOR DE 40 millones de indígenas de un total aproximado de 500 millones de habitantes. Entre los países con población indígena predominante se encuentran Guatemala, Bolivia y Ecuador. La población indígena en Guatemala está estimada entre el 43 y el 70 por ciento de la población según diferentes estudios. En Guatemala, el 90 por ciento de la población indígena es pobre y el 76 por ciento vive en condiciones de extrema pobreza. Bolivia, con un 80 por ciento de población indígena se encuentra en situación similar con una población en situación de pobreza que sobrepasa el 80 por ciento.

En Ecuador, aproximadamente el 45 por ciento de población es indígena y también padece profundas inequidades: el 67 por ciento de la población nacional se encuentra en situación de pobreza y el 35 por ciento en situación de extrema pobreza. El 90 por ciento de la población rural es indígena y casi en su totalidad está en situación de extrema pobreza: ocho de cada diez niños indígenas vive en la pobreza, según los indicadores publicados por Naciones Unidas y UNICEF en el informe sobre Desarrollo Humano de 2001<sup>1</sup>.

En Latinoamérica la participación política de las mujeres indígenas es reciente. Si bien existen casos que evidencian el importante avance cuantitativo y cualitativo de las mujeres en general, no es menos cierto que, en lo que atañe a la mujer indígena, este avance es aún incipiente. En Ecuador en particular y América

Latina en general, la historia de encuentros y desencuentros que han tenido los pueblos indígenas con el sistema político ha causado, entre otras, una fuerte discriminación y exclusión de las mujeres indígenas.

En Ecuador, a inicios de los años ochenta, los movimientos de mujeres concentraron sus esfuerzos en la elaboración de propuestas de ley favorables a las mujeres, sin considerar la realidad étnico-cultural, y sin tener en cuenta la creciente necesidad por esbozar políticas públicas con enfoques de género. Se pensaba entonces que el cambio de legislación se traduciría en resultados concretos e inmediatos en cuanto a la realidad de la mujer. La experiencia, sin embargo ha demostrado lo contrario. Si bien ha habido cambios normativos en los ámbitos civil, laboral, penal, electoral e incluso constitucional, aún existe un acentuado déficit en materia democrática que repercute en el proceso de construcción nacional de ciudadanía, especialmente dentro de un contexto pluricultural como es el ecuatoriano.

Este estudio analiza la participación de la mujer indígena en el Congreso del Ecuador, partiendo de una mirada general a la participación política de los pueblos indígenas. Asimismo, identificará algunas de las lecciones aprendidas más trascendentes, retos claves y estrategias para buscar la inclusión y participación política plena de la mujer indígena en el ámbito público.

*En Ecuador en particular y América Latina en general, la historia de encuentros y desencuentros que han tenido los pueblos indígenas con el sistema político ha causado, entre otras, una fuerte discriminación y exclusión de las mujeres indígenas.*

## **Situación general**

A diferencia de las mujeres que se enfrentan con un sistema político patriarcal masculinizado, los pueblos indígenas enfrentan un sistema político monoétnico<sup>2</sup> que excluye la diversidad de identidades. En el caso de las mujeres indígenas se confabulan los dos sistemas en su contra: el patriarcal y el monoétnico.

En general, las poblaciones indígenas en América Latina portadoras de una rica cultura milenaria, han mantenido sus formas de organización social, económica, política, religiosa y cultural. Durante la década de los noventa empezaron a ser reconocidos como sujetos sociales, entrando en el escenario político como parte de la respuesta al movimiento global por la inclusión y reivindicación de los derechos de las poblaciones indígenas.

Actualmente, los pueblos indígenas son reconocidos en toda la región como sujetos políticos que plantean propuestas no sólo en cuanto a la reivindicación y recuperación de tierras, sino en torno a modificaciones estructurales al modelo de Estado y a los sistemas políticos y de representación. Igualmente, las poblaciones indígenas han cuestionado las democracias formales que las excluyen, no sólo del ámbito de la participación política sino del de desarrollo económico equitativo. Con el objeto de participar políticamente y constituirse en gestores del cambio, los pueblos indígenas han tenido que participar en la vida política de los países de la región bajo las modalidades normativas que ofrecen cada una de sus legislaciones. En algunos casos como el de Ecuador, sin embargo, los pueblos indígenas han logrado reformas que han impulsado su participación.

En el ámbito constitucional, en Latinoamérica existen dos experiencias importantes en relación con la participación indígena. Un análisis comparativo de las constituciones de los países de la región muestra que sólo el caso de Colombia reconoce lo que se denomina “cuota étnica”. Según ésta, los pueblos indígenas pueden tener dos representantes en el Senado, elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. No obstante este importante avance, ninguna mujer indígena ha sido elegida senadora<sup>3</sup>. Existe otro caso, el de Nicaragua en el cual el reconocimiento y ejercicio de las regiones autónomas ha conllevado al acceso de las mujeres indígenas al Parlamento. La región atlántica nicaragüense, cuenta con una población pluricultural de la cual los indígenas representan un 40 por ciento del total de la población. El desarrollo político de las organizaciones indígenas así como el marco legal que crea el actual régimen autonómico de dichas regiones, obliga a que los partidos políticos incorporen en sus listas a indígenas y particularmente a las mujeres indígenas<sup>4</sup>.

En el caso de Ecuador, el movimiento indígena a través de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), planteó en 1994 una reforma constitucional a fin de que en cada jurisdicción provincial, existiera un legislador adicional elegido por los pueblos indígenas. El Congreso Nacional no acogió la propuesta. Posteriormente en 1996, se terminó aprobando la participación electoral de movimientos independientes además de los partidos políticos. De ahí que el movimiento indígena canalizara su participación electoral propiciando la conformación del Movimiento Político denominado “Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País”. Este movimiento entró en el escenario político a partir de las elecciones de 1996 y consiguió, en ese entonces, ocho legisladores (cuatro indígenas y de ellos ninguna mujer) de un total de 82 parlamentarios. Igualmente alcanzó 13 alcaldías, de los cuales siete eran indígenas.

En otros países como Bolivia, Perú y Guatemala, los pueblos indígenas han participado en procesos electorales a través de los partidos políticos tradicionales con los cuales, posteriormente a las alianzas iniciales, han tenido que enfrentar serias y profundas disyuntivas. De un lado, se ha contrapuesto la lealtad a la causa de los pueblos indígenas con la agenda del partido político que no asume dicha causa. Por otro, en los casos en los que se ha optado por la lealtad al partido político que postula a los indígenas, en ocasiones, han surgido profundas brechas en torno a las demandas de los pueblos indígenas y la agenda del partido, puesto que frecuentemente han sido y son totalmente opuestas.

Tratando de superar estos desencuentros, en la década de los noventa, los indígenas formaron alianzas coyunturales y programáticas entre organizaciones indígenas y partidos políticos. En Bolivia por ejemplo, el partido político indio Túpak Katari estableció una alianza programática con un partido político neoliberal, logrando ubicar un vicepresidente indígena y alrededor de tres legisladores indígenas, entre ellos, una mujer Aymara. En la medida en que el acuerdo no involucraba a las organizaciones indígenas, la gestión estuvo acompañada de fuertes críticas y desencuentros entre indígenas.

En general, las experiencias de participación de los pueblos indígenas en política son recientes y múltiples. Unas son positivas y otras no. En todo caso, estas experiencias han ido posibilitando cada vez más la construcción de nuevas perspectivas que promuevan cambios en la región y en las sociedades en su conjunto, para que la mujer indígena juegue un rol cada vez más destacado en ellas.

### ***El caso ecuatoriano***

La población del Ecuador, según el censo efectuado en el año 2001 es de 12,646,095 habitantes. Como señalamos anteriormente, alrededor de 45 por ciento es indígena. La población urbana es del 64 por ciento y la rural del 36 por ciento. La población pobre es del 67 por ciento, mientras que la población indígena es de 35 por ciento con concentración mayor de los niveles de pobreza en el ámbito rural, donde el 90 por ciento de la población es indígena, ubicándose en la situación más deprimente la mujer indígena.

La Constitución Política ecuatoriana de 1929 fue la primera en América Latina en incorporar el derecho del sufragio a favor de las mujeres alfabetas. Ecuador cuenta con un Congreso unicameral y desde el retorno a la vida democrática, en 1978, elige en primera vuelta diputados nacionales y provinciales, mediante listas

cerradas y en votación secreta, universal y directa. En 1998, los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente - creada en 1997 como consecuencia del derrocamiento del entonces presidente Abdalá Bucaram - incorporaron mediante reforma constitucional del artículo 99 el sistema de elecciones en listas abiertas, mediante voto personalizado de la misma lista o entre listas.

En la última década, la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política del país ha sido significativa. De un 5.3 por ciento en 1998 pasó al 24.8 por ciento en 2000<sup>5</sup>. El porcentaje de mujeres que resultaron elegidas para el Congreso en 1998 fue del 13.22, es decir, dieciseis mujeres de 121 legisladores. La renuncia posterior y/o muerte de algún diputado como en el caso del diputado Jaime León, obligó a la principalización de la suplente Nancy Santos, alcanzando la representación femenina para el año 1999 el 14.6 por ciento<sup>6</sup>.

Este cambio en el nivel de la participación de la mujer en el Congreso obedeció, en parte, a tres reformas legales impulsadas por el movimiento de mujeres:

1. La Ley de Amparo Laboral de 1997 que estableció un cupo mínimo del 20 por ciento para la participación de las mujeres en las listas pluripersonales, en las elecciones para diputados nacionales y provinciales que tuvo lugar el 30 de noviembre de 1998.
2. La Reforma Constitucional de 1998 que contempla la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos electorales (artículo 102).
3. La reforma a la Ley de Elecciones o Ley de Participación Política de 2000 que fijó cuotas en grados ascendentes del cinco por ciento en cada proceso electoral, a partir de un mínimo de 30 por ciento y hasta llegar a la representación equitativa del 50 por ciento. Todo lo anterior con el fin de contrarrestar la discriminación de género en materia electoral y propiciar la igualdad de oportunidades. Ecuador tiene así, a comienzos del siglo XXI, un régimen de cuotas para elecciones establecido para todos los procesos electorales.

La actual Constitución del Ecuador en su artículo 102 garantiza la participación política de las mujeres al consagrar que *“El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos”*.

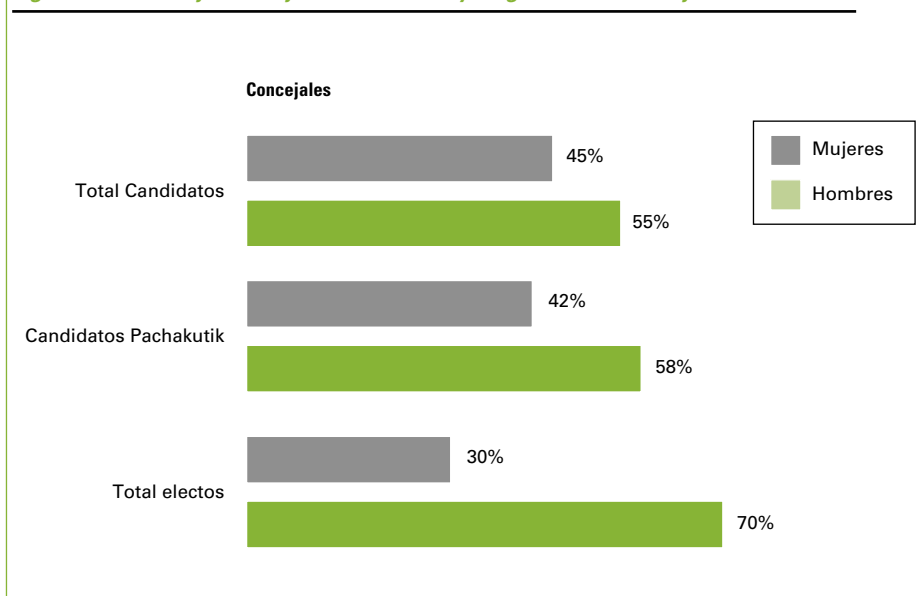
Bajo esta garantía constitucional, se lograron reformas a la Ley de Elecciones en febrero de 2000, la cual señala en su artículo 58: *“Las listas de candidaturas en*

*elecciones pluripersonales deberán presentarse con al menos, el treinta por ciento (30%) de mujeres entre los principales y el treinta por ciento (30%) entre los suplentes en forma alternada y secuencial, porcentaje que se incrementará en cada proceso electoral general, en un cinco por ciento (5%) adicional hasta llegar a la igualdad en la representación. Se tomará en cuenta la participación étnica-cultural".* Otras provisiones de la misma ley articulan la fórmula de representación en el proceso de inscripción de candidaturas asegurando que se respete el espíritu de la norma<sup>7</sup>.

Sin embargo, en la práctica, mientras la Ley de Elecciones se constituía en una verdadera conquista legal representando retos en la participación igualitaria de las mujeres - en la medida en que obliga a todos los partidos y movimientos políticos a incorporar el porcentaje respectivo de mujeres en la estructuración de las listas, de manera alternada y secuencial - el Tribunal Supremo Electoral, para las elecciones seccionales de mayo de 2000, obstaculizó su correcta aplicación expidiendo un instructivo sobre la ubicación de las mujeres candidatas en las listas. Como consecuencia, las mujeres fueron relegadas a los últimos lugares de las listas, contraviniendo así el mandato de la ley sobre "alternancia y secuencia"<sup>8</sup>. En sus informes a la nación, en lo referente a este tema, el Tribunal guardó absoluto silencio. Ante las reclamaciones de dirigentes de diversas organizaciones de mujeres, el Tribunal se comprometió a revisar el instructivo<sup>9</sup>.

*Desde la lógica o el interés de los partidos políticos éstos no dimensionan la participación de la mujer indígena. Desde la perspectiva de los pueblos indígenas y, particularmente, de la mujer indígena, ésta tampoco manifiesta un interés decidido en participar en los partidos políticos tradicionales, debido al carácter excluyente, hegemónico y homogeneizante de estos últimos.*

A pesar de lo anterior, los beneficios del avance legal respecto a la mujer indígena son aún imperceptibles. Por un lado, si bien la ley señala que los partidos y movimientos políticos tomarán en cuenta "el carácter étnico cultural", para las elecciones regionales de 2000, los partidos políticos no incorporaron en sus listas ni a mujeres indígenas ni negras. Únicamente el Movimiento Político Pachakutik incorporó en sus listas a mujeres indígenas, de las cuales, su totalidad - ocho - fueron elegidas en calidad de concejales.

**Figura 1: Porcentaje de Mujeres candidatas y elegidas a las Concejalías en Ecuador**

En resumen, en el Ecuador, y desde la lógica o el interés de los partidos políticos éstos no dimensionan la participación de la mujer indígena. Desde la perspectiva de los pueblos indígenas y, particularmente, de la mujer indígena, ésta tampoco manifiesta un interés decidido en participar en los partidos políticos tradicionales por su carácter excluyente, hegemónico y homogeneizante. De ahí que su frágil participación la haya canalizado mayoritaria y exclusivamente a través del movimiento político Pachakutik.

### ***El congreso ecuatoriano***

La intervención de la mujer en la política y particularmente de la mujer indígena ha tenido mayor fortaleza en el ámbito local, especialmente en el ámbito municipal. Sin embargo, las experiencias en torno a la elección de parlamentarias indígenas no difieren sustancialmente de lo ocurrido en procesos electorales para organismos seccionales.

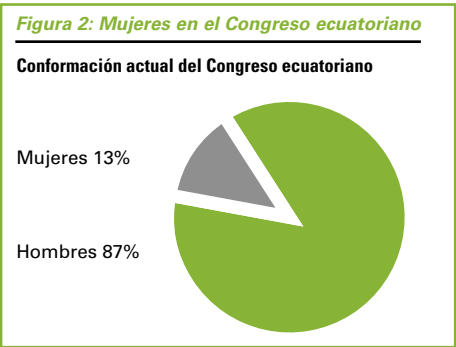
En el Ecuador, las últimas elecciones parlamentarias se celebraron en mayo de 1998. En ese entonces, a pesar de la obligatoriedad de la Ley del Amparo Laboral, para que los partidos políticos incorporaran en sus listas una cuota mínima del 20

por ciento de participación femenina, dicha cuota no fue cumplida. Ante la ausencia de mecanismos de sanción, ninguna mujer fue incorporada a las listas, salvo en los casos en los cuales la “buena voluntad” de los directivos del partido o el caudal electoral que representaba el liderazgo de aquéllas así lo obligaron.

Asimismo, dado que la Ley de Amparo Laboral no contemplaba la fórmula “alternada y secuencial” ni exigía tomar en cuenta el “carácter étnico-cultural”, las mujeres resultaron ubicadas en lugares marginales. Con la reforma a la Ley de Elecciones de febrero de 2000 - que se aplica a todos los procesos electorales - fue posible garantizar la cuota mínima del 30 por ciento para la participación de la mujer en las elecciones de ese año, para representantes ante los gobiernos seccionales. Para el proceso electoral de fines de 2002, los partidos políticos tendrán, obligatoriamente, que incluir en las listas, la participación de la mujer en un 35

por ciento. En caso de incumplimiento, la Ley dispone que el Tribunal Supremo electoral no procederá a la inscripción electoral.

Como se anotó anteriormente, en las elecciones parlamentarias de 1998, de 121 representantes al Parlamento apenas fueron elegidas 12 mujeres provenientes de distintas provincias y de distintas tiendas políticas, más cua-



tro legisladoras nacionales de distintos partidos políticos, arrojando un total de 16 legisladoras equivalentes al 13.22 por ciento de la integración parlamentaria. En cambio, en las suplencias - cada legislador principal de provincia tiene un suplente y un alterno en virtud del voto personalizado - de las listas totales de 101 representantes, figuraron 36 mujeres, de las cuales 16 son suplentes que pueden principalizarse en ausencia del titular, mientras que las otras 20 alternas podrán hacerlo una vez que lo permitan las suplentes.

Únicamente como consecuencia de las renunciaciones producidas por los legisladores principales (siempre y cuando la suplente fuera mujer) o porque alguno de ellos falleció fueron principalizadas cuatro legisladoras, llegando a un total de 20 parlamentarias principales. Teniendo en cuenta que alrededor de seis legisladoras se principalizan con frecuencia en virtud de la ausencia del titular, la presencia de la mujer en el Congreso ecuatoriano bordea el 20 por ciento de su integración. Cabe resaltar asimismo, que para el período 1998-2000, una mujer fue

Vicepresidenta electa del Parlamento. Igualmente, en agosto de 2000 y por un breve período, se eligió una mujer como Presidenta del Congreso Nacional<sup>10</sup>.

La discriminación de la mujer en materia de participación política la sufre con mayor dureza la mujer indígena. En contrapartida al avance que ha tenido la mujer en el Ecuador en materia de participación política, la presencia numérica de la mujer indígena en los espacios públicos producto de una elección popular es desoladora. En la lista de las actuales legisladoras principales apenas figura una mujer indígena Kichwa del Movimiento Pachakutik y en la de suplentes algo similar ocurre con una mujer indígena ubicada en la posición doce por el partido político Izquierda Democrática. Estando en dicho puesto, esta mujer probablemente nunca actuará en el Congreso. En las demás tiendas políticas, la mujer indígena está totalmente ausente.

Resulta difícil entender cómo la mujer en general, y la indígena en particular, aún en el movimiento Pachakutik no haya tenido mayor participación y protagonismo. Una de las posibles explicaciones de esta situación es la falta de capacitación de la mujer. Otro factor importante se refiere a las condiciones en las cuales la mujer indígena ingresa a la política, generalmente, en medio de profundas dificultades y desventajas de índole socio-política y económica que la terminan ahuyentando.

### ***Lecciones aprendidas***

La realidad en la que se desenvuelven las indígenas al momento de ser candidatas, así como cuando son elegidas, plantea enormes desafíos para dinamizar el quehacer político, de tal suerte que se incorporen nuevas reglas de juego democrático que renueven los liderazgos y promuevan la inclusión de la mujer en la política. La experiencia hasta el momento brinda un número de lecciones importantes en este proceso de cambio.

Una primera lección general que arroja la experiencia ecuatoriana es el reconocimiento de que las mujeres no tienen una agenda común enmarcada en un sólo proyecto político. La experiencia en la actividad legislativa demuestra que cuando se discuten asuntos referentes a políticas económicas “no existe consenso de género” por no tener una agenda común, pues las ideologías son determinantes. En temas relacionados con los derechos de la mujer o de la familia, por citar algunos, ha sido posible conciliar puntos de vista diversos, mas esto no ha ocurrido en cuanto a planteamientos de otro carácter, especialmente en materia económica<sup>11</sup>.

En cuanto a la experiencia de la mujer indígena, vale la pena destacar las siguientes lecciones.

1. **Son pocas las mujeres indígenas que se postulan como candidatas.** La mujer indígena no asume como reto formar parte de las listas. El temor frente a un mundo externo y ajeno las cohibe. En las elecciones de 2000 los partidos políticos no integraron en sus listas a mujeres indígenas ni a negras.
2. **El problema estructural del analfabetismo.** El movimiento indígena participó por primera vez en las elecciones de 1996. En virtud de la expectativa que lo anterior generó, se promovió la encuesta a “boca de urna” sobre la calidad y efectividad del voto indígena. Los primeros resultados arrojaron el siguiente dato: el 80 por ciento de los votantes indígenas entre 45 y 50 años - en su gran mayoría mujeres - no supieron votar, por su condición de analfabetos.
3. **La falta de capacitación para mejorar la calidad de la gestión.** El liderazgo indígena y, particularmente el de la mujer indígena, no puede subsistir si no se mejora la calidad integral de su intervención o gestión. El manejo administrativo, legal y técnico han sido los escollos mayores. Sin embargo, desde el punto de vista de lo político y social las mujeres indígenas están impulsando cambios de forma y fondo, generando novedosas formas de participación ciudadana y de gestión transparente y colectiva. Asimismo se está atendiendo con mayor relevancia a la agenda de género y la generacional, el carácter étnico cultural, la identidad ecológica y la visión de un desarrollo integral promovido desde el gobierno local.
4. **Falta de experiencia política sólida del movimiento indígena.** La participación indígena en el ámbito político provoca dispersión al interior del movimiento indígena. Se trata de espacios todavía desconocidos, que se desenvuelven de acuerdo con lógicas del mundo occidental y que, en muchos casos, se contraponen a la lógica indígena. En este contexto la agenda de género y la inclusión de la mujer no aparecen inmediatamente como prioridad.
5. **La incipiente fortaleza electoral del movimiento indígena.** Aunque el movimiento indígena es fuerte en su organización y se ha convertido en los últimos años en sujeto de gran presión social, su fortaleza no se refleja en los resultados electorales del Movimiento Pachakutik. Su peso social no se convierte automáticamente en peso o resultado político electoral lo cual

repercute en la capacidad de participación de la mujer indígena a través de este canal.

6. **La falta de una cultura política de consenso.** Esto retarda la toma de decisiones oportunas e incide en eficiencia de la gestión, factor que a su vez debe ser conjugado con la promoción del desarrollo humano y los procesos sociales y culturales.

### **Retos claves**

Existen una serie de retos que deben ser enfrentados para lograr la participación de la mujer en la política y en especial, de la mujer indígena.

El primer reto fundamental constituye no sólo llegar a la equidad en la constitución de las listas, sino en el hecho de ser elegidas y balancear la equidad de género con una visión democrática basada en la igualdad social. Las mujeres deben estar en las listas en posiciones en las cuales puedan salir elegidas y no ser meramente decorativas.

*El empoderamiento de la mujer es uno de los retos estratégicos fundamentalmente si se logra consensuar un proyecto político de país formulado desde las mujeres.*

Un segundo reto se refiere a la necesidad de vincular el ingreso de la mujer a la vida política con la consolidación de la democracia, la promoción de una economía que integre las nuevas perspectivas de desarrollo, la búsqueda de la igualdad política y social, el bienestar humano, y el reconocimiento pluricultural. Bajo estas premisas, la participación de la mujer se torna imprescindible en la construcción de un proyecto político que implique cambios profundos en la estructura de poder patriarcal, excluyente y monoculturalista.

Un tercer reto consiste en capacitar la participación de la mujer llevando adelante su formación permanente, en la que se fortalezcan sus conocimientos y se recuperen las posibilidades de afianzar su autoestima, de modo que éstas no lleguen únicamente a ocupar los espacios, sino a ser actrices que contribuyan al cambio.

En cuarto lugar, la mujer parlamentaria debe recuperar la iniciativa, ya que de lo contrario quedará supeditada a la prelación o importancia que le dé la tienda política a la que pertenece. Para el efecto, es imprescindible generar un rol protagónico de las mujeres al interior de los partidos o movimientos políticos a fin de

que su agenda sea incorporada en los estatutos y programas. La dirección patriarcal según la cual “no se permite hacer uso de la palabra mientras el jefe de bloque no lo autorice” - práctica común en los Parlamentos latinoamericanos - debe ser superada.

En quinto lugar, es esencial promover la participación política de la mujer indígena ya que ésta frecuentemente tiene que batallar contra el racismo y demostrar su capacidad propositiva, conocimiento temático, tenacidad para enfrentar los conflictos y romper estereotipos<sup>12</sup>. Esta tarea debe realizarse mediante la formulación y adopción de políticas públicas que fortalezcan la posición de la mujer indígena en la sociedad y que inculquen la transformación de la sociedad y su reconocimiento de lo pluricultural y multiétnico.

También constituye un reto primordial, sensibilizar continuamente a las candidaturas masculinas y la sociedad en general, a fin de que se incluya la temática de género en los programas de gobierno y plataformas electorales. La mujer organizada puede presionar en su cumplimiento.

El empoderamiento de la mujer es uno de los retos estratégicos fundamentalmente si se logra consensuar un proyecto político de país formulado desde las mujeres. Aquella agenda política tan necesaria aún no ha sido discutida ni resuelta.

## **Estrategias**

La construcción de ciudadanía a través de la participación se constituye en una de las estrategias fundamentales para enfrentar la pobreza, la corrupción, generar desarrollo equitativo y multiétnico y asegurar la igualdad política y social. En cuanto a la discriminación de la mujer indígena en la política, los procesos de diálogo pueden ayudar a superar recelos y desconfianzas producto de la discriminación, la exclusión y el monoculturalismo que han predominado en el país.

En el Congreso, concretamente los partidos políticos, apoyados por otros actores de la sociedad civil en general, deben impulsar estrategias para asegurar la mejor y efectiva participación de las mujeres en política.

Una primera estrategia encierra la necesidad de desarrollar grupos sólidos de apoyo a las mujeres en el Parlamento. Éstos pueden constituirse en un primer momento con mujeres parlamentarias y en torno a instancias tales como la Comisión de la Mujer, la Juventud, el Niño y la Familia de la que forman parte legisladoras de distintos partidos políticos.

Los grupos de apoyo a la participación de la mujer también deben desarrollarse en el seno de los partidos políticos, movimientos indígenas, sectores sociales

organizados y sociedad civil en general con el objeto de incorporar los intereses de las mujeres en sus estatutos y programas. Las mujeres, así como las mujeres indígenas son portadoras de una perspectiva diferente en el quehacer político. En efecto, mediante la incorporación de temas tales como género y pluriculturalidad, las mujeres están contribuyendo a la transformación de patrones tradicionales y del mismo escenario político. Por tanto, resulta primordial una movilización de la sociedad, de manera especial en torno a la política, para demandar la incorporación y participación de la mujer y de la mujer indígena en la vida política del país.

De otra parte, las mujeres parlamentarias deben mantener una estrecha coordinación con sus organizaciones sociales, si provienen de ellas, y una relación permanente con la población que las eligió. El distanciamiento repercute en el debilitamiento de su rol de intermediación que es una de las causas en la crisis de representación de los partidos políticos. Pero sobre todo, la estrecha vinculación debe mantenerse para seguir respondiendo con coherencia y transparencia a las demandas populares y estar sometidos a un control social permanente por parte del mandante.

El grado de participación de la mujer en la economía y en la política debe reflejarse en tres aspectos fundamentales:

- 1) el administrativo, profesional y técnico, puesto que es un indicador de la oportunidad para tomar decisiones en la esfera económica.
- 2) la participación en puestos de elección popular, que permite medir la incorporación de las mujeres en la toma de decisiones en asuntos públicos.
- 3) el ingreso económico que tiene relación con el grado de control sobre los recursos económicos.

La mujer en general está superando los escollos en estos tres ámbitos. Pero la participación de la mujer indígena es reciente y aún ínfima, siendo uno de sus mayores obstáculos el sistema político.

## **Conclusión**

Tomando en cuenta las realidades pluriculturales de nuestros países latinoamericanos habrá que hacer un ejercicio profundo para democratizar el sistema político incorporando las variables étnico-culturales y el enfoque de género, tan necesarios para los nuevos tiempos.

*La modificación en los sistemas de representación y una economía redistributiva repercutirán enormemente en el mejoramiento de la calidad de la democracia, en la transformación de nuestras sociedades y, fundamentalmente, en la participación de nuevos actores sociales como las mujeres.*

En América Latina, corresponde implementar fuertes reformas constitucionales a fin de garantizar la representación indígena en los Parlamentos, quienes deberían ser elegidos en circunscripciones especiales en el ámbito nacional. Esta posibilidad podría combinarse con las elecciones generales que se desarrollan en cada uno de los países, ya sea por intermedio de los partidos políticos o de los movimientos políticos como en el Ecuador, tanto más por cuanto en la conformación del actual Congreso ecuatoriano no existe ningún parlamentario indígena que esté representando a un partido político que no sea el Movimiento Pachakutik.

La modificación en los sistemas de representación y una economía redistributiva repercutirán enormemente en el mejoramiento de la calidad de la democracia, en la transformación de nuestras sociedades y, fundamentalmente, en la participación de nuevos actores sociales como las mujeres. Una democracia de carne y hueso sentará las bases de un desarrollo que permita fortalecer la posición de la mujer, con mejores índices de calidad de vida, salud, educación. En el caso de la mujer indígena, adicionalmente, la fortaleza de su identidad será uno de los pilares fundamentales para ampliar los espacios de influencia en la construcción de políticas públicas coherentes a su realidad y formular utopías diseñadas sobre la base de un proyecto social que promueva cambios y en un proyecto que propenda a la democratización del poder.

De ahí que, la demanda de los pueblos indígenas de solicitar la presencia de un legislador o legisladora adicional en cada provincia que sea electo por los pueblos indígenas constituye un requerimiento justo, necesario y urgente para democratizar el sistema político, así como la actual composición parlamentaria. En otras palabras, hay que propender hacia la construcción de unas democracias incluyentes, de unas democracias pluriétnicas.

## Notas

1. PNUD. 2001. "Informe sobre Desarrollo Humano". Quito, Ecuador: PNUD. Capítulo Ecuador, págs. xxiv y xxv; Ordóñez, Aylin. 2000. "Acceso a la Justicia y Equidad". San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos con auspicio del BID.
2. El sistema político no deja de ser monoétnico al permitir participar a uno que otro indígena. La cuestión no está en el número de candidatos indígenas. El asunto radica en que los pueblos indígenas al ser portadores de un quehacer político, aspiran a que sus formas democráticas puedan ser incorporadas en las legislaciones nacionales. Los pueblos indígenas practican en su interior mecanismos de elección o de generación de autoridad que son totalmente distintos al "voto secreto, universal y directo". La elección es de carácter "público y colectivo".
3. Constitución Política de Colombia, artículo. 171: "El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. ...".
4. Una de las más valiosas parlamentarias Miskitas, rectora en 2002 de la Universidad Indígena en Nicaragua, es la Dra. Mirna Cuninhan.
5. En 1998 se eligieron Presidente, Vicepresidente, veinte diputados nacionales y 101 diputados provinciales. En las Elecciones del 2000, se eligieron autoridades seccionales, es decir, alcaldes, prefectos, concejales y consejeros. La reforma a la Ley de elecciones de febrero de 2000, tres meses antes del proceso electoral obligó la incorporación de mujeres en las listas en un porcentaje no menor al 30 por ciento.
6. El porcentaje al que me refiero es el de mujeres que ganaron las elecciones. Posteriormente, este porcentaje ha incrementado pero no a causa de una elección directa sino como consecuencia de la principalización de manera permanente y/o esporádica.
7. Artículo. 59 de la Ley de Elecciones: "En elecciones pluripersonales donde deban elegirse tres representantes se inscribirá, al menos, una candidata mujer como principal y una como suplente; en donde se elijan de cuatro a seis representantes, por lo menos dos candidatas mujeres principales y suplentes, respectivamente; en donde deban elegirse de siete a nueve dignidades, al menos, tres candidatas mujeres como principales y tres como suplentes; en elecciones de diez a doce representantes, cuatro candidatas mujeres mínimo como principales y suplentes, respectivamente; y así sucesivamente. En elecciones donde deban elegirse dos representantes, uno de los candidatos preferentemente será mujer, de igual forma en el caso de los suplentes. Esta proporción se incrementará en el porcentaje señalado en el artículo anterior hasta llegar a la representación igualitaria".
8. La Coordinadora Política de Mujeres encabezó la demanda de inconstitucionalidad del instructivo en las Cortes Judiciales, por lo que, el Tribunal Supremo Electoral reconoció su arbitrariedad y se comprometió en trabajar junto con las organizaciones de mujeres en la elaboración del instructivo para las elecciones de 2002 que están previstas para el mes de octubre.
9. A mayo de 2002 el Tribunal no ha cumplido con este compromiso. Por el contrario, ha planteado una reforma a la ley de elecciones para elevar a norma legal el contenido del instructivo que en su momento fuera impugnado.
10. La Dra. Nina Pacari Vega, diputada nacional, fue elegida Vicepresidenta del Congreso Nacional para el período 1998-2000. La Dra. Susana González de Vega, diputada nacional,

- fue elegida del 10 de agosto al 11 de septiembre de 2000 Presidenta del Congreso Nacional.
11. En algunos resultados legislativos como la Ley del uno por ciento a la circulación de capitales o el de la creación de la Agencia de Garantía de Depósitos, las mujeres pertenecientes a tiendas políticas de lineamientos derechistas, terminaron votando a favor de una ley que ha sido nefasta para el Ecuador
  12. El día en que fui elegida segunda vicepresidenta del Congreso no faltaron voces de parlamentarios de la Izquierda Democrática, de tendencia centroizquierda, gritando “indios de mierda”. Ya en la gestión parlamentaria me ha correspondido demostrar que los indígenas y particularmente las mujeres estamos preparadas para asumir con eficiencia la administración pública, ejercer la labor parlamentaria en condiciones de igualdad, con un carácter ético y propositivo, y demostrar que estamos totalmente preparadas para debatir y proponer tesis nacionales.

